Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

57/2015

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1052/2025, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se designa -ad referéndum del Concejo Deliberante- a la C.P. Silvana del Valle Monti en el cargo de Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad del Estado Municipal, denominada: "Ushuaia Integral Sociedad del Estado".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º

148

/2025.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 29/08/2025; CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2025.-

(0)

Secretaria Legislativa

centendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI Presidental Conceio Dakterante Ushuaia Resolución Numer kño: 2025 - 2/3 2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

> Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º

/2025.-



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlantico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

DEL DRIGINALCO, símbolo de amor y humildad"

1057-

USHUAIA, 2 4 JUN. 2025

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4982 del Registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza Municipal Nº 4982, se creó la Sociedad del Estado Municipal denominada: "Ushuaia Integral Sociedad del Estado", cuyo objeto es, entre otros, la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse; aprobándose su estatuto, y determinándose también que los directivos y miembros de la Comisión Fiscalizadora que se designen estarán sujetos al Código de Ética aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 3572, encontrándose sujetos a las responsabilidades de un funcionario público.

Que según lo establece el artículo 8º del Anexo I de la O.M. Nº 4982 (Capítulo Tercero), la administración de la Sociedad del Estado estará a cargo de un Directorio compuesto por dos (2) miembros titulares, designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, según el siguiente detalle: Un (1) Presidente y Un (1) Director Titular; debiendo designarse a su vez, Un (1) Director Suplente que entrará en funciones en caso de ausencia de alguno de los miembros titulares y el mandato es por dos (2) ejercicios.

Que de acuerdo al Artículo 15 de la Ordenanza Municipal Nº 4982 el ejercicio económico de la entidad finaliza el 31 de diciembre de cada año.

Que los mandatos tanto de los miembros de los directorios, como del órgano de fiscalización, concluyeron el 31 de diciembre de 2024, con lo cual se deberá proceder a realizar la designación de un nuevo directorio y órgano de fiscalización por el término de dos (2) ejercicios, por los ejercicios a cerrar el 31 de diciembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2026.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 5308 se modificó el artículo 13 del Anexo I de la O.M. N° 4982, estableciéndose el procedimiento para la designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora è indicándose que ésta última estará compuesta por un (1) Miembro Titular y un (1) Miembro Suplente, que deberán ser designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, ad-referéndum del Concejo Dellberante de la ciudad de Ushuaia, por el término de dos (2) ejercicios; requiriéndose a su vez, que los miembros de la Comisión Fiscalizadora referida, posean título de Contador Público Nacional o Abogado.

Que resulta necesario designar al miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que la C.P. Silvana del Valle MONTI, D.N.I. N° 20.433.223, reúne las condiciones

///.2.

Seþéstián IRIARTE ∡efe de Gabinete

Municipalidad de Ilas islata Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º

/2025.-

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur «República Argentina» Municipalidad de Ushuaia



///.2.

para ocupar dicho cargo.

Que por su parte, habiéndose advertido que la designación anterior, llevada a cabo por Decreto Municipal N° 1810/2023, ha finalizado su plazo el día 31 de diciembre de 2024, se estima oportuno y conveniente ratificar lo actuado por la C.P. Silvana del Valle MONTI, desde el uno (1) de enero de 2025, a la fecha del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en el artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 4982.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, y a partir de la fecha del presente, a la C.P. Silvana del Valle MONTI, D.N.I Nº 20.433.223 en el cargo de Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad del Estado Municipal, denominada: "Ushuaia Integral Sociedad del Estado". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar lo actuado por la C.P. Silvana del Valle MONTI, en su carácter de Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad del Estado Municipal, denominada; "Ushuaia Integral Sociedad del Estado", desde el uno (1) de enero de 2025 a la fecha del presente.

ARTÍCULO 3° - Dejar establecido que el salario que percibe el Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora es el equivalente al que percibe un Subsecretario o Subsecretaria del Gabinete Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la interesada, a la Dirección de Bienestar y a la Sindicatura General Municipal con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunica∯ Dar copia al Boletín Oficial Municipal de la ciudad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

Sebastran IRIARTE

Jefe de Gabinete Municipalidad da Usb

> atock INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich dof Sur, son y serán Argentinas"

 \bigcirc \mathfrak{I}